

RADICACION: 2021-00072-00

SECRETARIA: A despacho del señor Juez el anterior proceso, para los fines legales. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 6 de junio de 2022.
El Secretario,

JAVIER CHIRIVI DITAME

Auto Sustanciación No.
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que el uno de la terna de partidores designado, concretamente el Dr. **Rudecindo Bautista Huergo**, aceptó desde el **4 de mayo de 2022** el nombramiento respectivo, data desde la cual se le remitió el expediente virtual como se puede constatar, venciéndose el término de diez (10) días para presentar el trabajo respectivo desde el 13 de mayo en curso, sin que ello ocurriera, el Juzgado,

RESUELVE:

1. REQUERIR al Doctor RUDECINDO VAUTISTA HUERGO correo electrónico rudbhabogados@gmail.com, con el fin de que presente el correspondiente trabajo de PARTICION dentro del presente proceso, para lo cual se le concede un término perentorio de cinco (5) días, siguientes a la notificación de este auto, so pena de ser reemplazado con los restantes partidores dentro de la terna que se conformó con anterioridad, de acuerdo con lo previsto en el art. 510 del Código General del Proceso.

2.- En consecuencia, por secretaría procédase a remitir copia de este auto al auxiliar designado, sin perjuicio de lo anterior, la parte interesada también podrá remitir copia del mismo para efectos de celeridad en el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ



Firmado Por:

Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24d2b4fe6f2b1db75ab71a75b38728970e0a8b0ecc8dfecc38afa23410580973**

Documento generado en 06/06/2022 04:40:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>